



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

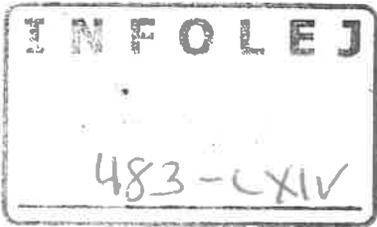
Ley

AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforma los artículos 50 de la Ley de Cultura Física y Deporte; y 58 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, ambos del Estado de Jalisco.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforma los artículos 50 de la Ley de Cultura Física y Deporte; y 58 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, ambos del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los atletas paralímpicos y en general todas las personas con discapacidad que pretenden desarrollar alguna actividad físico deportiva enfrentan múltiples limitaciones que obstaculizan su acceso a infraestructura deportiva adecuada y al apoyo necesario para optimizar su rendimiento. Estas barreras incluyen la insuficiente oferta de instalaciones adaptadas a sus necesidades específicas, el escaso financiamiento para su participación en competencias nacionales e internacionales, y la carencia de programas integrales diseñados para fomentar su desarrollo deportivo.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En México, menos del 30 por ciento de las escuelas que comprenden desde el preescolar hasta la educación media superior, cuentan con una infraestructura adaptada para estudiantes con discapacidad, ya sea temporal o permanente. De acuerdo con la organización: Mexicanos Primero, los niveles más críticos se observan en preescolar y primaria, en donde solo el 1.4 por ciento y 1.2 por ciento de las escuelas cuentan con instalaciones adecuadas.¹

Esta problemática no solo afecta su capacidad para alcanzar su máximo potencial y competir en condiciones de igualdad con otros atletas, sino que también perpetúa la exclusión social y limita el impacto positivo que el deporte podría tener en su calidad de vida y en la construcción de una sociedad más inclusiva.

La propuesta parte de la identificación de problemas sistémicos de carácter social y económico que afectan principalmente a personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y otros grupos vulnerables. Estas dificultades impactan indirectamente a la sociedad en su conjunto al restringir el acceso equitativo a instalaciones deportivas inclusivas y de calidad.

En el contexto del Estado de Jalisco, esta problemática es especialmente visible en todas las demarcaciones municipales, donde la falta de espacios adaptados limita el desarrollo integral y la participación plena de estos grupos en actividades recreativas y deportivas.

Históricamente, aunque se han promovido algunas adecuaciones, los avances han sido insuficientes debido a restricciones presupuestarias y a la ausencia de mecanismos que incentiven fuentes alternativas de financiamiento. Esta situación ha sido agravada por deficiencias en la legislación vigente y la falta de políticas públicas que prioricen la inversión en infraestructura deportiva adaptada. Diversos estudios, publicaciones especializadas, medios de comunicación y foros de consulta ciudadana han documentado esta problemática, evidenciando una brecha significativa en la inclusión de grupos vulnerables en el ámbito deportivo.

Para abordar esta situación, se requiere la implementación de estrategias integrales que incluyan reformas legislativas, el diseño de políticas públicas inclusivas y la promoción de alianzas estratégicas con el sector privado para asegurar la sostenibilidad financiera de proyectos de infraestructura adaptada. Solo a través de estas acciones será posible garantizar un acceso equitativo al deporte, empoderar a los grupos vulnerables y fomentar una cultura de inclusión y bienestar en toda la sociedad.

¹<https://www.milenio.com/politica/escuelas-en-mexico-no-tienen-infraestructura-para-d discapacitados>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por otro lado, Jalisco ha avanzado en la inclusión de personas con discapacidad, pero persisten barreras que dificultan la integración de los atletas paralímpicos en el ámbito deportivo. La falta de accesibilidad en instalaciones, la escasez de recursos y la limitada visibilidad en los medios afectan su desarrollo y reconocimiento.

El gobierno estatal, a través del CODE Jalisco, ha realizado un gran trabajo que ha sido reconocido por los resultados obtenidos tras impulsar en los últimos años programas de apoyo exitosos², pero aún es necesario fortalecer la infraestructura, aumentar la asignación de recursos y garantizar la capacitación especializada de entrenadores. También es clave fomentar alianzas público-privadas para incrementar el financiamiento y mejorar las condiciones de los deportistas.

A pesar de estos desafíos, los atletas paralímpicos han demostrado un alto nivel competitivo en eventos nacionales e internacionales, aportando Jalisco 11 atletas a los Juegos Paralímpicos de 2024³. Para consolidar su éxito, se requiere un compromiso integral que promueva la equidad en el deporte y garantice su plena inclusión. Vamos bien y merecemos ir mejor.

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima pertinente decir que la regulación aplicable al problema resulta insuficiente para atender cabalmente las necesidades de los grupos vulnerables en el tema que nos ocupa, de los que se hacen las siguientes precisiones:

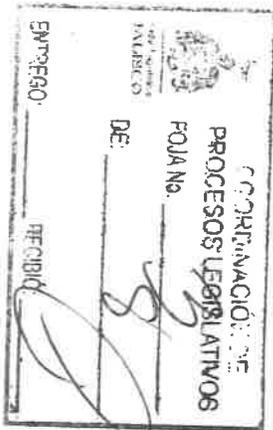
a) Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la obligación de garantizar la participación plena de estas personas en actividades recreativas, deportivas y culturales.

b) Que la Constitución Federal en su artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y la práctica del deporte.

c) Que la Ley General de Cultura Física y Deporte establece lineamientos para garantizar el acceso equitativo a instalaciones deportivas.

² <https://www.elnoticieroenlinea.com/entregan-estimulos-economicos-a-atletas-paralimpicos-de-jalisco/>

³ <https://www.codejalisco.gob.mx/Noticias/competiran-11-jaliscienses-en-los-juegos-paralimpicos-2024-3155>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) Que la Constitución Local: Artículo 4º de la Constitución Política de Jalisco, consagra el derecho de toda persona a la educación física, la práctica del deporte y la recreación, destacándolos como pilares para su desarrollo integral y calidad de vida.

También obliga a las autoridades estatales y municipales a garantizar el acceso efectivo a estas actividades, priorizando a los sectores vulnerables para promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

3. Específicamente el objetivo de la propuesta es garantizar la inclusión y equidad en el acceso a la cultura física y el deporte para personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables, mediante la adecuación y mejora de instalaciones deportivas y la provisión de recursos, ayudas técnicas y programas especializados. Asimismo, promover la sostenibilidad de estas acciones al incorporar mecanismos de financiamiento alternativo que permitan ampliar las oportunidades de participación, fomentar el desarrollo integral de los grupos vulnerables y fortalecer el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito deportivo y recreativo.

4. La iniciativa plantea cambios cualitativos que mejoran sustancialmente el marco legal vigente, ofreciendo una solución integral al problema. Con esta reforma se beneficia directamente a las personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y poblaciones vulnerables, e impacta en la promoción de una sociedad inclusiva y equitativa, se contribuyen de manera integral a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, pues resulta claro que apoyar a los deportistas con discapacidad contribuye significativamente a la salud mental y cognitiva de los atletas, ayudando a superar el estigma de la discapacidad, mejorar la autoestima y fomentar un sentido de comunidad.⁴

Se sostiene que la propuesta de reforma a Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco mantiene la obligación de los ayuntamientos de promover adecuaciones y mejoras en las instalaciones deportivas para garantizar espacios y accesos apropiados para personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables. Sin embargo, introduce un elemento clave: la responsabilidad de impulsar mecanismos que permitan acceder a fuentes alternas de financiamiento.

⁴ <https://neuronup.com/noticias-de-neuronup/las-pruebas-de-los-juegos-paralimpicos-2024-y-la-importancia-de-la-salud-mental/#:~:text=Impacto%20en%20la%20salud%20mental,y%20mejorar%20el%20bienestar%20emocional.>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Este cambio posibilita la captación de recursos adicionales, reduciendo la dependencia exclusiva de los presupuestos municipales y fortaleciendo la capacidad de inversión en infraestructura deportiva adaptada. De este modo, se amplían las oportunidades de inclusión y se fomenta la sostenibilidad financiera de las instalaciones y programas destinados a atender las necesidades de las comunidades vulnerables.

Por otro lado, la reforma propuesta a la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, preserva las facultades del CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los DIF Municipales de proporcionar materiales deportivos, ayudas técnicas, becas y recursos para fomentar programas de recreación, práctica deportiva y asistencia a competencias.

Además, añade la obligación de impulsar mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento, abriendo nuevas posibilidades económicas para garantizar programas deportivos más sostenibles y eficaces. Este nuevo enfoque permite ampliar el alcance de las acciones a favor de las personas con discapacidad, asegurando su desarrollo integral y promoviendo su participación activa en el deporte, contribuyendo a una sociedad más equitativa e inclusiva.

5. La aprobación de la presente iniciativa resulta necesaria y conveniente, ya que el análisis costo-efectividad de su implementación demuestra que no generará repercusiones económicas o presupuestales significativas. Los recursos necesarios ya están contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. Adicionalmente, se promoverán esquemas de financiamiento alternativos que contribuirán a reducir aún más cualquier impacto presupuestal, garantizando la viabilidad financiera de las acciones propuestas.

Cabe hacer mención que, en Jalisco el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) gestiona recursos para impulsar el deporte, incluyendo programas específicos para atletas con discapacidad. Asimismo, el Fondo para la Inclusión de Personas con Discapacidad (FONAPRED) representa una oportunidad para mejorar la infraestructura deportiva adaptada en el estado, promoviendo mayor accesibilidad e inclusión.

En 2024, el CODE Jalisco entregó 480 mil pesos en estímulos a los atletas paralímpicos que participaron en los Juegos de París. Los montos variaron según el logro obtenido: oro (120 mil pesos), plata (90 mil), bronce (70 mil) y 25 mil pesos para los demás competidores.

ENTREGO	RECIBÍ
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Respecto a esfuerzos que ya hacen algunos municipios, se puede señalar lo hasta ahora logrado en el Ayuntamiento de Zapopan, que duplicó su presupuesto para becas deportivas, aumentando de 6 a 12 millones de pesos.⁵

Además, garantizó un seguro de gastos médicos para todos los deportistas con discapacidad. Pero resulta claro que es necesario impulsar mecanismos legislativos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

Con esta reforma se obtendrán beneficios como: Un mayor acceso a instalaciones deportivas para grupos vulnerables; promoción de la salud y bienestar; el fortalecimiento del tejido social mediante actividades inclusivas; y se obtendrá efectos secundarios positivos en la economía local por el incremento en el uso de instalaciones deportivas adaptadas, por la derrama económica que se obtiene. Después de todo, *«El espíritu paralímpico es sobre la excelencia, la amistad y el respeto; no sobre lo que no puedes hacer, sino sobre lo que haces increíblemente bien»*. Así lo dijo Andrew Parsons, presidente del Comité Paralímpico Internacional, y se es coincidente con ello.

7. Para el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, es esencial promover una sociedad inclusiva y equitativa, garantizando que todas las personas, sin importar su origen, condición o circunstancias, puedan ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo. Esto requiere un marco normativo robusto, actualizado y alineado con los estándares internacionales, que no solo reconozca la diversidad, sino que también actúe de manera proactiva para eliminar las barreras que perpetúan la discriminación y la exclusión.

En caso de que esta iniciativa no sea aprobada, se corre el riesgo de continuar con la exclusión de grupos vulnerables, lo que resultaría en la negación de derechos fundamentales reconocidos tanto en tratados internacionales como en nuestra legislación nacional.

La falta de avances legislativos en este sentido contribuiría a la perpetuación de desigualdades estructurales, limitando el ejercicio de derechos básicos como la educación, la salud, el acceso a la justicia y la participación plena en la vida social, política y económica del país. Por lo tanto, es imperativo que el marco normativo evolucione para garantizar la plena inclusión y la equidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

⁵ <https://www.zapopan.gob.mx/v3/noticias/reconocen-atletas-paralimpicos-zapopanos>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	
Ley Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 50. Los ayuntamientos promoverán las adecuaciones y mejoras necesarias a las instalaciones de cultura física y deporte con que cuenten, con el objeto de que éstas tengan espacios y accesos apropiados para las personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables, tanto para la práctica como para su participación, convivencia y goce.</p>	<p>Artículo 50. Los ayuntamientos promoverán las adecuaciones y mejoras necesarias a las instalaciones de cultura física y deporte con que cuenten, con el objeto de que éstas tengan espacios y accesos apropiados para las personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables, tanto para la práctica como para su participación, convivencia y goce. Asimismo, impulsarán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.</p>
LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.	
Ley Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 58. El CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los DIF Municipales, procurarán proporcionar materiales deportivos, ayudas técnicas, becas y recursos para promover programas de recreación y utilización del tiempo libre y la práctica organizada del deporte y la asistencia a competencias.</p>	<p>Artículo 58. El CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los DIF Municipales, procurarán proporcionar materiales deportivos, ayudas técnicas, becas y recursos para promover programas de recreación y utilización del tiempo libre y la práctica organizada del deporte y la asistencia a competencias. Asimismo, impulsarán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.</p>

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; Y 58 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 50 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 50. Los ayuntamientos promoverán las adecuaciones y mejoras necesarias a las instalaciones de cultura física y deporte con que cuenten, con el objeto de que éstas tengan espacios y accesos apropiados para las personas con discapacidad, adultos mayores, infantes y demás poblaciones vulnerables, tanto para la práctica como para su participación, convivencia y goce. Asimismo, impulsarán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 58 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 58. El CODE, las Secretarías de Cultura y Educación, el DIF Estatal y los DIF Municipales, procurarán proporcionar materiales deportivos, ayudas técnicas, becas y recursos para promover programas de recreación y utilización del tiempo libre y la práctica organizada del deporte y la asistencia a competencias. Asimismo, impulsarán mecanismos para acceder a fuentes alternas de financiamiento conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2025.**

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

CONGRESO	JALISCO
RECIBIDO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
	FOJA No.
	DE:

Araceli Hernández

Adriano Medina